MODIFICACIÓN 002 DEL CONTRATO N°LP-001-2026

CONTRATO No.	LP-001-2026
CONTRATISTA	VP GLOBAL LTDA., identificada con NIT 802.020.036 - 1, representada legalmente por JOSÉ ELÍAS VILLAFAÑEZ JABBA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.302.912
OBJETO	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y POR LOS QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE DE SU CUSTODIA Y SEGURIDAD"
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS ($2.727.456.010,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2026
FECHA DE INICIO	21 DE ABRIL DE 2026
FECHA FINAL ESTIMADA	20 DE NOVIEMBRE DE 2026

Las partes identificadas en el contrato electrónico, procesen a suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que las partes suscribieron el el contrato de prestación de servicios N° LP-001-2026, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y POR LOS QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE DE SU CUSTODIA Y SEGURIDAD. **2.** Que el plazo de ejecución del contrato se estipulo hasta el 20 de noviembre del 2026. **3.** Que el supervisor del contrato radica la solicitud de modificar el contrato inicial en el sentido de prorrogar el contrato inicial 41 días y por cuestiones financieras contratar solo 3 puestos hasta 31 de diciembre del 2026, bajo los siguientes argumentos: *Que la gobernación de sucre, contrato inicialmente un servicio de 20 puestos, Que actualmente la Gobernación debe adoptar medidas razonables para prevenir riesgos, controlar el acceso y proteger los bienes y recursos de la Entidad, así como aquellos que se encuentren bajo su responsabilidad legal de custodia y seguridad. La Entidad no cuenta, dentro de su estructura organizacional y planta de personal, con una dependencia de seguridad ni con personal suficiente e idóneo para asumir directamente estas funciones, circunstancia que hace necesario mantener la prestación externa del servicio en los puntos que requieren continuidad operativa. Para el período adicional comprendido entre el 21 de noviembre y el 31 de diciembre de 2026, se priorizó la continuidad de tres (3) puestos:* ***Puerta Principal, Puerta Vehicular y Edificio La Sabanera****. En los dos primeros se conservará la modalidad*

de vigilancia armada, sin canino, durante veinticuatro (24) horas todos los días, incluidos domingos y festivos. Para el Edificio La Sabanera se prestará vigilancia armada, sin canino, durante doce (12) horas nocturnas todos los días, incluidos domingos y festivos. La selección de estos puestos responde a la necesidad de conservar controles mínimos de ingreso y salida de personas y vehículos en la sede principal y de reforzar la protección nocturna del Edificio La Sabanera durante el cierre de la vigencia, período en el que resulta indispensable prevenir accesos no autorizados, afectaciones a la infraestructura y riesgos sobre los bienes sometidos a custodia departamental. Esta priorización constituye una medida temporal, proporcional y financieramente sostenible: concentra la capacidad presupuestal efectivamente disponible en los componentes operativos considerados indispensables, sin desconocer la relevancia de los demás puestos del esquema inicial, cuya ejecución se mantendrá hasta el 20 de noviembre de 2026. El ajuste del tercer puesto a una jornada de doce (12) horas nocturnas atiende la franja en la que se requiere mayor protección del Edificio La Sabanera y permite adecuar el servicio a la necesidad institucional efectivamente identificada. De este modo se armonizan la continuidad del servicio, el deber de planeación y el uso responsable de los recursos públicos. **4.** Que el valor a adicionar corresponde a la suma de SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS CON UN CENTAVO M/CTE ($70.133.516,01), exclusivamente a cubrir los tres puestos priorizados durante los cuarenta y un (41) días de prórroga. **5**. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que: "(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. **6.** Que el valor que se pretende adicionar no excede el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **7.** En consideración a lo anterior la modificación se rige por las siguientes clausulas.

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR la suma de SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS CON UN CENTAVO M/CTE ($70.133.516,01) IVA INCLUÍDO. al contrato N° LP-001-2026, discriminado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO ADICION - LP 2026 - TARIFA VIGENTES DEL 21 DE NOVIEMBRE AL 31 DICIEMBRE DE 2026												
ITEM	SERVICIO DE VIGILANCIA MODALIDAD FIJA CON	PUESTO DE SERVICIO	CANT	HORARIO	VALOR BASE 2026	VALOR ESTIMADO PRIMA DE SEGURO	VALOR ADMINISTRACION Y SUPERVISION	VALOR TARIFA ANTES DE IVA	IVA(19%) SOBRE EL 10% DEL VALOR ANTES DE IVA	VALOR TOTAL MES IVA INCLUIDO	DURACION (DIAS)	TOTAL ADICIÓN

MODIFICACIÓN 002 DEL CONTRATO N°LP-001-2026

1	Un servicio Vigilancia armada, sin canino 24 horas todos los días domingo con festivos	Puerta Principal	1	24 Horas	$ 17.876.740,00	$ 1.680,00	$ 1.787.842,00	$ 19.666.262,00	$ 373.658,98	$ 20.039.920,98	41	$ 27.387.892,00
2	Un servicio Vigilancia armada, sin canino 24 horas todos los días domingo con festivos	Puerta Vehicular	1	24 Horas	$ 17.876.740,00	$ 1.680,00	$ 1.787.842,00	$ 19.666.262,00	$ 373.658,98	$ 20.039.920,98	41	$ 27.387.892,00
3	Un servicio Vigilancia armada, sin canino 12 horas Nocturnas todos los días domingo con festivos	Edificio la sabanera	1	12 Horas Nocturnas	$ 10.023.625,45	$ 1.680,00	$ 1.002.530,55	$ 11.027.836,00	$ 209.528,88	$ 11.237.364,88	41	$ 15.357.732,01
VALOR TOTAL ADICIÓN DEL 21 NOVIEMBRE AL 31 DICIEMBRE 2026								$ 50.360.360,00	$ 956.846,84	$ 51.317.206,84	41	**70.133.516,01**

MODIFICACIÓN 002 DEL CONTRATO N°LP-001-2026

SUBTOTAL ANTES DE IVA	$ 68.825.825,33
AIU 10%	$ 6.882.582,53
IVA 19% SOBRE AIU	$ 1.307.690,68
TOTAL	**$ 70.133.516,01**

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la adición se encuentra amparada con el cargo al CDP N°926 del 26 de agosto del 2026. **CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO cancelará el valor adicionado en UN PAGO AL FINALIZAR**,** previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, para cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación, cuando ello corresponda. **CLAUSULA TECERA: PERFECCIONAMIENTO**: La modificación se perfecciona con la aprobación de las partes en SECOP II. **CLAUSULA CUARTA:** El contratista se compromete a realizar los ajustes necesarios a las garantías que amparan el contrato y el pago de las estampillas aplicables en virtud de la presente modificación.